



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 4 (CUATRO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO U210278, PARA LA ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS (FASE 2), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, PROFESSIONAL PHARMACY OCCIDENTE, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. EDUARDO PASTOR LIMÓN, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 04 de agosto de 2021, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional número AA-012M7B998-E90-2021, con una vigencia a partir de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2021.

II.- En la Cláusula VIGÉSIMA TERCERA.- MODIFICACIONES del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los Anexos 1 (uno) y 2 (dos) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

IV.- Con fecha 13 de diciembre de 2021, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 1 (uno), mediante el cual se acordó modificar el lugar para la entrega de los bienes.

V.- Con fecha 31 de diciembre de 2021, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 2 (dos), mediante el cual se acordó modificar el plazo para la entrega de los bienes y la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2022.

VI.- Con fecha 30 de marzo de 2022, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 3 (tres), mediante el cual se acordó modificar el plazo para la entrega de los bienes y la vigencia del contrato al 31 de diciembre de 2022.

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- Por oficio número 09 53 84 61 1800/2022007267 de fecha 24 de octubre de 2022, recibido el 03 de noviembre del mismo año, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en apego a lo dispuesto en el artículo 52 cuarto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio incluyendo la justificación y



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 4 (CUATRO)
AL CONTRATO
U210278

anexando el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.2.- Por oficios números 09 53 84 611CFD/11513/2022 y 09 53 84 611CFD/12698/2022 de fechas 08 de noviembre de 2022, recibido el mismo día, mes y año, y 12 de diciembre de 2022, recibido el mismo día, mes y año, respectivamente, la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en su calidad de Representante Común de los Administradores del contrato primigenio y de la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, se elabora el presente convenio modificatorio.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 10 de octubre de 2022, solicitó se realice la suscripción del presente convenio modificatorio, en términos de la Minuta de fecha 06 de octubre de 2022, de conformidad con los documentos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a "EL INSTITUTO" los bienes en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.

III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES", convienen en modificar la cláusula cuarta del contrato primigenio, e lo referente al Lugar para la entrega de los bienes, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, quedando de la siguiente manera:

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-...

...
LUGAR PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a entregar los bienes en los lugares señalados en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato y con independencia de las condiciones plasmadas con anterioridad, considerar como parte de los lugares de entrega conforme lo requiera "EL INSTITUTO" en los Almacenes de los órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal/Regional y UMAE'S.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 4 (CUATRO)
AL CONTRATO
U210278**

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula Décima Cuarta del contrato primigenio

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio, ni en sus convenios modificatorios números 1 (uno), 2 (dos) y 3 (tres).

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **12 de diciembre de 2022**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

**POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL**

C. ELVIA ASCENCIÓN MILLÁN
Apoderada Legal

**POR "EL PROVEEDOR"
PROFESSIONAL PHARMACY
OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**

C. EDUARDO PASTOR LIMÓN
Representante Legal

**REPRESENTANTE COMÚN DE LOS
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**

Artículos 2, fracción II, y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS

C. JOSÉ DE ANDA GARCÍA
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 4 (CUATRO)
AL CONTRATO
U210278

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **09** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos.

OF N° 09 53 84 61 1CFD/12698/2022

Ciudad de México, a 12 de diciembre de 2022

Lic. Humberto Rincón Juárez

Titular de la División de Contratos

Presente

En alcance a mi oficio 09538461 1CFD/11513/2022, mediante el cual se hizo llegar la solicitud de elaboración y formalización de un convenio modificatorio al contrato U210278, signado con la empresa **Professional Pharmacy Occidente, S.A. de C.V.** para llevar a cabo la modificación de la Cláusula Cuarta (plazo Lugar y Condiciones de Entrega).

Al respecto, me permito informar que con fecha 9 de diciembre, la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación, hizo llegar un alcance con número de oficio 09538461 1810/2022008201, al oficio 09538461 1800/202207267, en el que indica que existe un error en el recuadro **"dice"** específicamente en lo descrito en la cláusula cuarta (lugares de entrega), por lo que solicita una fe de erratas, en particular en el rubro siguiente:

Dice	Debe decir
<p>Cuarta.- Plazo, lugar y Condiciones de Entrega</p> <p>LUGAR PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES "El proveedor" se obliga expresamente a entregar los bienes señalados en el Anexo " (dos) del presente contrato.</p> <p>12 DIC 2022</p>	<p>Cuarta.- Plazo, lugar y Condiciones de Entrega</p> <p>LUGAR PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "El proveedor" el proveedor se obliga expresamente a entregar los bienes solicitados en los almacenes ubicados en la Ciudad de México y Zona Conurbada, conforme a su oficio de adjudicación y de su solicitud en los Órganos de Operación, Administrativa Desconcentrada Estatal/ Regional de Guadalajara Jalisco, Monterrey Nuevo León, Mérida y Yucatán, cuyos lugares de entrega y pago se describen en el anexo "Almacenes para la entrega de Bienes y Lugares de Pago" el cual forma parte del Anexo 2 (dos) del presente contrato.</p>

*Recibido
14-12-2022*

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

En este sentido, con fundamento en los numerales 4.17 y 5.4.13, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, le envío los documentos atinentes.

No omito mencionar que esta División a mi cargo, realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización de los convenios solicitados, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos.

De resultar necesario cualquier otro documento podrá solicitarlo a la Coordinación de Control de Abasto, quien fungió como área requirente y remitió la documentación necesaria para dicho procedimiento.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

**Atentamente
Titular de la División**

Mtra. Araceli Sánchez Vega

Elaboro

Beatriz Vergara Murillo
Líder de Proyectos C

C.c.p.

Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite. Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)

C.P. Jorge de Anda García. Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (*)

Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos. Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)

C.P. Elvia Ascencio Millán. Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

(*) copia enviada mediante Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

h M





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos.

Of N° 09 53 84 61 1CFD/11513/2022

Ciudad de México, a 8 de noviembre de 2022

Lic. Humberto Rincón Juárez

Titular de la División de Contratos
Presente

Me refiero al oficio número **095384611800/202207267**, suscrito por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, mediante el cual solicita se realice un convenio modificatorio para llevar a cabo la modificación de la Cuarta. (Plazo, Lugar y Condiciones de Entrega) al contrato **U210278**, formalizado con la empresa **PROFESSIONAL PHARMACY OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**

En este sentido, con fundamento en los numerales 4.17 y 5.4.13, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, le envió los documentos atinentes.

No omito mencionar que esta División a mi cargo, realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización de los convenios solicitados, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

De resultar necesario cualquier otro documento podrá solicitarlo a la Coordinación de Control de Abasto, quien fungió como área requirente y remitió la documentación necesaria para dicho procedimiento.

Sin más por el momento, le envió un cordial saludo.

Atentamente
Titular de la División

Mtra. Araceli Sánchez Vega

Elaboro

Beatriz Vergara Murillo
Líder de Proyectos C

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

C.c.p.

Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)

C.P. Jorge de Anda García.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (*)

Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)

C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

(*) copia enviada mediante Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

Durango No. 291, Piso 4, Col. Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, CDMX, Tel (55) 57 26 17 06
ext:14237 www.imss.gob.mx



2022 Flores
Año de Magón
PROCESO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Recibido
10-11-2022

SIN TEXTO



Of. N° 09 53 84 61 1810/2022008201

Ciudad de México, a 08 de diciembre de 2022

Mtra. Araceli Sánchez Vega
Titular de la División de Bienes Terapéuticos.
Presente.

Me dirijo atentamente a Usted y en alcance al oficio número 09538461 1800/202207267 de fecha 24 de octubre del año en curso, mediante el cual se solicitó la elaboración y formalización del convenio modificadorio al contrato U210278, adjudicado al proveedor PROFESSIONAL PHARMACY OCCIDENTE, S.A. DE C.V., lo anterior para efecto de que fueran considerados como los lugares de entrega de los bienes en el que sean considerados como parte de los lugares de entrega de los Almacenes de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal/Regional y UMAE'S, contenidos de los términos y condiciones del contrato antes citado conforme lo requiera el Instituto.

Sobre el particular, me permito precisar que en el oficio citado con antelación, existe un error en el recuadro (DICE) específicamente en lo descrito en la cláusula cuarta lugares de entrega, lo anterior toda vez que no fue considerada la modificación a la cláusula en comento misma que fue solicitada mediante oficio 095384611800/2021007216; por lo que se solicita de su apreciable apoyo para efecto de que en esta última solicitud se haga de conocimiento una fe de erratas, en particular en el rubro siguiente:

DICE:

DEBE DECIR:

Table with 2 columns: DICE and DEBE DECIR. The 'DICE' column contains the original text regarding delivery locations. The 'DEBE DECIR' column contains the corrected text, which includes a reference to an annex for delivery and payment locations.

Por lo anterior, solicito de su amable intervención para que en el proceso de elaboración y formalización del convenio, se considere la presente corrección, como parte de la petición del oficio en comento.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación

Supervisó y Revisó: Oscar Pablo Herrera Villalobos Jefe de Área
Elaboró: Jenny Araceli Contreras

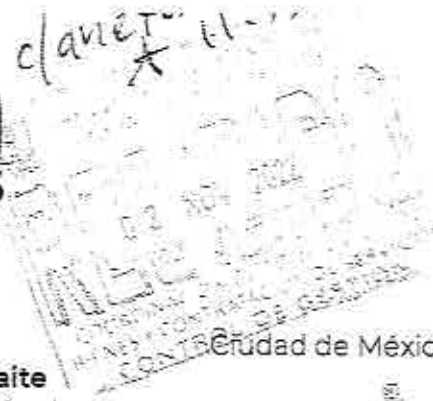
- Con copia para:
- C.P. Eduardo Thomas Ulloa, Titular de la Unidad de Administración, Presente (*)
- Mtro. Jorge de Anda García, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, Presente (*)
- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas, Titular de la Unidad de Adquisiciones, Presente (*)
- Lic. Ana Laura Montes de Oca Choleño, Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos, Presente (*)
(*) Se envía copia a través del SICCC.

OPHV/cblec/tygu

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO



2009

Of. N° 09 53 84 61 1800/202200 7267

Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite
Título de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Presente

Ciudad de México, a 24 de octubre de 2022

Me refiero al contrato **U210278** adjudicado al proveedor **Professional Pharmacy Occidente, S.A DE C.V.**, derivado del procedimiento de contratación AA-012M7B998-E90-2021, vigente al 31 de diciembre de 2022.

Durante la vigencia del contrato **U210278**, de la información registrada por los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE), en el Sistema de Abasto Institucional, se identifica que el contrato en comento tuvo un nivel de atención en piezas respecto a la clave 010 000 2520 00 00 menor al 70%; derivado de lo anterior el proveedor en comento hizo de conocimiento que a partir del presente mes contara con disponibilidad para realizar la entrega mensual de las cantidades pendientes de cumplir, las cuales propone se realicen de manera directa en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) del ámbito nacional.

Por lo que con fecha 06 de octubre del año en curso, se establecieron acuerdos en los que intervinieron la Coordinación Técnica de Planeación y el proveedor **Professional Pharmacy Occidente, S.A.de C.V.**, en relación al contrato motivo del presente oficio; minuta en que se de acuerdo a lo manifestado a las manifestaciones realizadas por el proveedor y este Instituto y con el fin de dar continuidad al abastecimiento de bienes requeridos se determina lo siguiente:

- Procedente la recepción de las cantidades pendientes de cumplir y la emisión de las ordenes de reposición con base a la disponibilidad del proveedor y a las necesidades actuales de este Instituto,
- Dar cumplimiento a las obligaciones contractuales en apego a los términos y condiciones del contrato U210278.

En ese sentido, en cumplimiento a los acuerdos señalados en los párrafos que anteceden y de conformidad con lo establecido en el artículo 52, cuarto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo ordenamiento permite la modificación de los contratos vigentes y su último párrafo, interpretado a contrario sensu, señala también que es permisible la modificación cuando esto constituya un beneficio para el interés común y a la vez ello no otorgue ventaja alguna al proveedor con respecto a las condiciones u obligaciones establecidas en el procedimiento de contratación.

En esa tesitura y de conformidad con las facultades previstas en los numerales 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y representación común de los administradores de contrato, conforme a lo previsto en el numeral 4.17 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y con base a las cuales se formalizó el contrato primigenio, solicito se realice el convenio modificatorio en el que se modifiquen las obligaciones relativa a los lugares de entrega de los bienes en el que sean considerados como parte de los lugares de entrega de

[Handwritten signature]

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





Of. N° 09 53 84 61 1800/202200 7267

los Almacenes de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal/Regional y UMAE'S, contenidos de los términos y condiciones del contrato primigenio conforme lo requiera el Instituto, para quedar como se detalla a continuación:

DICE	DEBE DECIR
CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- ... LUGAR PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.-"EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a entregar los bienes en los lugares señalados en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.	CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- ... LUGAR PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.-"EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a entregar los bienes en los lugares señalados en el Anexo 2 (dos) del presente contrato y con independencia de las condiciones plasmadas con anterioridad, considerar como parte de los lugares de entrega conforme lo requiera el Instituto en los Almacenes de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal/Regional y UMAE'S.

Se destaca que la presente solicitud no otorga condiciones más ventajosas al proveedor, de las condiciones originalmente pactadas en el contrato.

Se anexa al presente soporte documental que se lista a continuación:

- Solicitud de convenio.
- Minuta de Seguimiento de fecha 06 de octubre de 2022, en el que se establecieron acuerdos y para la presente solicitud

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Jorge de Anda García
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

Anexos: Los citados en el presente oficio

Supervisó: Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación.
Revisó: Lic. Ana Laura Montes de Oca Chereño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.
Oscar Pablo Herrera Villalobos.- Jefe de Área
Elaboró: Jenny Araceli Cortés Barroso

Con copia para:

- C.P. Eduardo Thomas Ulloa.- Titular de la Unidad de Administración. Presente [1]
- Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. Presente [1]
- Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación [1]
- Lic. Ana Laura Montes de Oca Chereño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos Presente [1]
- Mtra. Anaeli Sánchez Vega.- Titular de la División de Bienes Terapéuticos. Presente [1]
- Lic. Humberto Rincón Juárez.- Titular de la División de Contratos. Presente [1]

ALMOC/OPV/cb/leci/gu





Mínuta de Seguimiento

Lugar: División de Planeación de Bienes Terapéuticos, Durango 291, Piso 7, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.

Fecha:
Jueves 06 de octubre de 2022.

Asistentes

No.	Nombre	Área/Cargo
1	Mtra. Karina Del Rocío Sarmiento Castellanos	Titular de la Coordinación Técnica de Planeación
2	Lic. Mireya Vázquez Cruz	Jefa de Área
3	Lic. Jonathan Kalid Camarena Téllez	Seguimiento a Contratación.
4	C. María Cristina Gomez Sanchez	Representante Legal de la Empresa Professional Pharmacy Occidente, S.A. de C.V.

Tema

Seguimiento al cumplimiento del contrato U210278 "contrato", suscrito con la empresa Professional Pharmacy Occidente, S.A. de C.V. en lo sucesivo "PPO"

Antecedentes:

- El 30 de julio de 2021, el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), notificó a "PPO" en el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional número AA-012M7B998-E90-2021, la asignación de 2 claves del grupo 010.
- Mediante Convenio Modificatorio número 3 al "contrato", formalizado en fecha 04 de agosto de 2021, y derivado de la identificación de obligaciones pendientes de cumplir, se acordó en modificar las Cláusulas correspondientes al plazo para la entrega de los bienes y la vigencia del contrato primigenio al 31 de diciembre de 2022.
- Con motivo de dicha contratación, fueron generados durante la vigencia del contrato, las cantidades indicadas en el siguiente recuadro como cantidad ejercida o solicitada; realizándose respecto a las cantidades atendidas revisión a la información registrada por los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) en el Sistema de Abasto Institucional, identificándose que el "contrato" tuvo un nivel de atención de piezas menor al 70% respecto a la clave 010.000.2520.00.00 como se detalla a continuación:

No Contrato	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var2	Precio Neto	Cantidad Ejercida	Cant. Atendida	Disponibles	% Ejec	% Atn
U210278	010	000	2520	00	00	57.99	22,142,466	14,874,449	0	100.00%	67.20%

Por lo que la empresa "PPO", con base al recuadro que antecede, mantiene obligaciones pendientes de cumplir por la cantidad de 7,268,017 piezas pendientes de entrega para la clave 010.000.2520.00.00 por parte de la empresa de mérito, por lo que se anexan al presente el detalle de órdenes de reposición que fueron generadas al proveedor y que no presentaron atención las cuales se detallan a continuación:





Table with 11 columns: NOMBRE OOAD, NUMERO ORDEN REPOSICION, GPO, GEN, ESP, DIF, VAR, ESTATUS DE LA ORDEN, CANTIDAD SOLICITADA, CANTIDAD INCUMPLIDA, CANTIDAD ATENDIDA. Rows list various states and specialties with their respective order numbers and quantities.





Table with 11 columns: NOMBRE OOAD, NUMERO ORDEN REPOSICION, GPO, GEN, ESP, DIF, VAR, ESTATUS DE LA ORDEN, CANTIDAD SOLICITADA, CANTIDAD INCUMPLIDA, CANTIDAD ATENDIDA. Rows list various states like Quintana Roo, San Luis Potosi, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Yucatan, Zacatecas.

4. Derivado de lo anterior, el representante legal de "PPO", informo que a partir del presente mes contará con disponibilidad para realizar la entrega mensual de 2,000,000 de piezas de las Almacenes y farmacias en el ámbito nacional.

Fundamento:

7.1.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.
4.3.5.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Contrato U210278.
Numeral 4.21 inciso f) de Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, que establece que "Una vez formalizado el contrato, la comunicación entre las partes será necesaria para la debida consecución del objetivo del contrato."

Motivo de la reunión:

Que este Instituto evalúe y lleve a cabo las acciones correspondientes conforme a las condiciones contractuales, con la finalidad de garantizar la suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio.

Derivado de las manifestaciones realizadas por el proveedor y este instituto, precisa lo siguiente:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





Conclusiones:

Con relación a los numerales 4.3 y 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y con el fin de dar continuidad al abastecimiento de bienes requeridos para la atención de la población derechohabiente del Instituto Mexicano del Seguro Social, derivado de la necesidad de contar con los mismos, las partes presentes acuerdan que una vez que se cuenta con la disponibilidad del insumo, el representante legal de "PPO", informará a este Instituto, vía correo electrónico, dicha disponibilidad, en aras de que en caso de que el Instituto así lo requiera conforme al análisis de necesidades del insumo los siguientes acuerdos:

Primero. La Coordinación de Control de Abasto, con base a las consideraciones plasmadas en la presente, determina que es procedente la recepción de las cantidades pendientes de cumplir con motivo del contrato en comento y a la emisión de órdenes de reposición con base a la disponibilidad de la empresa "PPO" y a las necesidades actuales de las Unidades Médicas de los OOAD y UMAE del Instituto hasta por la cantidad incumplida con y entregas en las Almacenes y farmacias en el ámbito nacional.

Segundo. Con el fin de dar cumplimiento a los términos y condiciones del contrato las entregas de los bienes terapéuticos, se realizarán con base en la cantidad indicada en la orden de reposición, a través del cual este Instituto notificara la solicitud de Bienes Terapéuticos; adicionalmente se procederá por conducto de la Coordinación de Control de Abasto a cancelar únicamente para efectos administrativos en el sistema de abasto Institucional las órdenes de reposición incumplidas indicadas en el presente y reexpedir las mismas conforme las necesidades actuales de las Unidades Médicas de los OOAD y UMAE del Instituto, con cargo al presupuesto del presente ejercicio.

Tercero. A fin de garantizar que respecto a las órdenes de reposición indicadas en el presente, las fueron aplicadas las sanciones correspondiente por la no entrega y/o entrega parcial; la Coordinación de Control de Abasto, notificará a los administradores del contrato la presente; obligándose a "PPO", en caso de que éstas no hayan sido ejecutadas por los citados administradores, al pago por dicho concepto.

Cuarto. Conforme a las condiciones del contrato, "PPO" se obliga a realizar la entrega en un plazo máximo de 15 días naturales contados a partir de la expedición de las órdenes de reposición, las cuales serán derogadas con cargo a los recursos disponibles 2022, a fin de dar atención a las obligaciones pendientes de cumplir en que persista la necesidad, que motivaron el inicio de rescisión.

Quinto. La empresa "PPO" se obliga a dar cumplimiento a los términos y condiciones del contrato con base a las órdenes que le sean emitidas conforme a las necesidades actuales de este Instituto.

Sexto. La empresa "PPO" se compromete a más tardar 5 días hábiles a partir de la suscripción de la presente minuta, escrito a la Coordinación de Control de Abasto, solicitando la modificación a las cláusulas contractuales de contrato de mérito respecto a la entrega de los insumos en la Ciudad de México y Zona Metropolitana a entrega a nivel nacional, por lo que una vez contando con dicho escrito este Instituto solicitará a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del convenio modificatorio correspondiente, en términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Séptimo. Atendiendo a la necesidad del bien, así como la disponibilidad de entrega, al cierre del mes de diciembre de 2022, se validará que no existan obligaciones pendientes de cumplir al término del éste.

Octavo. Los presentes acuerdos no otorgan condiciones más ventajosas a la empresa de mérito de las condiciones originalmente pactadas en el Contrato.

[Handwritten signatures and initials]





A continuación, no teniendo algún otro asunto que tratar, se concluye la presente reunión, siendo las 18:00 Hrs. del día 06 de octubre de 2022, firmando al calce y margen quienes en ella intervinieron para debida constancia legal.

Por parte del IMSS:

Nombre	Área	Firma
Mtra. Karina Del Rocío Sarmiento Castellanos	Titular de la Coordinación Técnica de Planeación	
Lic. Mireya Vázquez Cruz	Jefe de División Operativa E0	
Lic. Jonathan Kalid Camarena Téllez	Analista E1	

Por el proveedor:

Nombre	Área	Firma
C. Maria Cristina Comez Sanchez	Representante Legal de la Empresa Professional Pharmacy Occidente, S.A. de C.V.	

Se hace constar que la presente Minuta consta de 3 fojas, dos de ellas impresas en su anverso y reverso, correspondiente a 5 páginas, es decir, la presente página forma parte integral de la Minuta.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO

Ciudad de México, a 10 de octubre de 2022.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Coordinación de Control de Abasto
Mtra. Karina Del Rocio Sarmiento Castellanos
PRESENTE.

Por medio de este conducto y en atención a la Minuta de Seguimiento firmada por mi representada **Professional Pharmacy Occidente S.A. de C.V.** el día 06 de octubre del año en curso y derivado de los acuerdos ahí asentados, solicito a Usted de la manera mas atenta se solicite y realice el convenio modificatorio al contrato **U210278** respecto a la entrega de los insumos a entrega a Nivel Nacional.

Sin mas por el momento, le envío un cordial saludo, agradeciendo su consideración.

ATENTAMENTE

María Cristina Gómez Sánchez
Representante Legal

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO